



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Moche-Virú-Chao

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa”

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°149-2009-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 24 de Agosto del 2009.

VISTO:

El Expediente N°2452-2009/ALAMVCH, tramitado ante esta Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao, organizado por el señor FRANCISCO GUARNIZ MEDINA, identificado con DNI. N°17996592, con domicilio real en la calle Juan XXIII N°206, Urbanización San Andrés del Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua con Fines Agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos.- Ley N°29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos.- Ley N°29338, que prescribe: “Para los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, las funciones de primera instancia son asumidas por las Administraciones Locales de Agua y la segunda instancia por la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua. Los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente Ley se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión, salvo las funciones de segunda instancia ejercidas por las autoridades autónomas de cuenca hidrográfica, las cuales son asumidas por la Autoridad Nacional”;

Que, según la Resolución Administrativa N°0055-DRA-LL/ATDRMVCH de la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Moche-Virú-Chao, Marina Adelaida Domínguez Olórtegui, es la titular de la Licencia de Uso de Agua para el predio de U.C.N°01071 de un área bajo riego 6.0000 has y un volumen máximo anual de 87, 360 m³/ha-año, el mismo que una parte ha sido transferido a favor de Francisco Guarniz Medina, teniendo a favor un área de 2.48 has quedándose la titular de la licencia con 3.52 has y un volumen de 51,251.2 m³/ha-año, la misma que COFOPRI ha codificado el área remanente con nueva unidad catastral signada con Código N°15570, tal como se acredita con la Copia Literal de Dominio y el certificado catastral emitida por la Oficina Registral de La Libertad y por COFOPRI, respectivamente;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a ley y cuenta con la opinión favorable de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Moche, así como con la conformidad del área técnica según Informe Técnico N°287-2009-ANA-ALA MVCH/AT/CAJM-AS.T y del Responsable del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua - RADA que con Informe Técnico N°083-2009-ANA-ALA MOCHE-VIRÚ-CHAO/RADA/LAVR, recomienda otorgar licencia de uso de agua a favor de Francisco Guarniz Medina, y;

Estando a lo opinado por el Area Técnica y el Responsable del RADA y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como de conformidad a lo establece en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, según la cual los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha ley se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión;



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°149-2009-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 24 de Agosto del 2009.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR LA EXTINCION de la Licencia de Uso de Agua con Fines Agrarios, otorgada a favor de Marina Adelaida Domínguez Olórtegui, mediante Resolución Administrativa N°0055-05-DRA-LL/ATDRMVCH, por un área bajo riego de 2.48 has y un volumen de 36,108.8 m³/ha-año, debiéndose mantener vigente en todo lo demás de la referida resolución administrativa de acuerdo al siguiente detalle:



Usuario	DNI/RUC	Ubicación predial y área donde usará el agua otorgada			Volumen máximo de agua otorgado en el Bloque (m3)
		Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área bajo Riego (ha)	
MARINA ADELAIDA DOMÍNGUEZ OLÓRTEGUI	06079753	LA MERCED	Antes 01071 Actualizada 15570	3.52	51,251.2

Artículo Segundo.- OTORGAR Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrarios, proveniente del río Moche y Santa, a favor de FRANCISCO GUARNIZ MEDINA, para el predio de U.C.N°15571 de un área bajo riego de 2.48 has, y un volumen máximo anual de 36,108.8 m³/ha-año, ubicado en el bloque de riego Tercer Ramal, con Código PMVC-14-B45 en el ámbito de la Comisión de Regantes Vichanzao y de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Moche, de acuerdo al siguiente detalle:



Usuario	DNI/RUC	Ubicación predial y área donde usará el agua otorgada			Volumen máximo de agua otorgado en el Bloque (m3)
		Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área bajo Riego (ha)	
FRANCISCO GUARNIZ MEDINA	17996592	LA MERCED	Antes 01071 Actualizada 15571	2.48	36,108.8

Artículo Tercero.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción de la licencia declarada mediante la presente resolución y la licencia otorgada por este mismo acto.

Artículo Cuarto.- Disponer que el titular de la licencia otorgada, quede obligado al pago de la tarifa correspondiente, así como al cumplimiento de las demás normas reglamentarias y vigentes en materia de aguas.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°149-2009-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 24 de Agosto del 2009.

Artículo Quinto.- Disponer que la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Chao, realice la entrega de la dotación de agua a los titulares de la licencia, en mérito al cuadro descrito en el Artículo Primero y Segundo de la parte resolutive de la presente resolución administrativa y efectúe el cobro de la tarifa de uso de agua, conforme al área y volumen establecido por el predio empadronado.

Artículo Sexto.- NOTIFIQUESE la presente Resolución Administrativa en el modo y forma de Ley al interesado, Comisión de Regantes Vichanza, Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Moche, Responsable del Valle Moche y Encargado del RADA.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
MOCHE - VIRU - CHAO

ING. GUILLERMO LUNA FERRE
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA